



CIRCULAR No. 01-2018
JEFATURA SCOUT NACIONAL

A: Comisionados Regionales
Jefes de Grupo

DE: Jefatura Scout Nacional

ASUNTO: Obligación de presentar
Constancia del Registro Nacional
de Agresores Sexuales

FECHA: Guatemala, 15 de enero de 2018

Estimados hermanos scout, es un gusto de saludarlos con un fuerte apretón de mano izquierda, deseándoles éxitos en sus labores diarias.

Por medio de la presente se informa que de conformidad a lo establecido en el **Decreto número 22-2017 del Congreso de la República de Guatemala "Ley del Banco de Datos Genéticos para Uso Forense"**, el Estado de Guatemala por medio del Ministerio Público llevará un Registro sobre las personas que hubieren sido condenadas por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, regulados en el Código Penal y otras normas específicas de la materia.

Asimismo, extenderá **certificación de no constar en el Registro de Nacional de Agresores Sexuales únicamente cuando las labores a desempeñar se relacionen con actividades permanentes o personales con niñas, niños y adolescentes**. La certificación de no constar en dicho Registro será requisito indispensable para trabajar con menores de edad, inclusive como voluntario, con una validez por seis meses, pudiéndose obtener individualmente de forma electrónica en el portal web www.mp.gob.gt

Puesto que el objetivo de la Asociación de Scouts de Guatemala es fomentar el Escultismo en el país, llevando a cabo todas las actividades que contribuyen al desarrollo y formación de la Juventud Guatemalteca, siguiendo los principios universales asentados por Baden-Powell; **RESULTA OBLIGATORIO QUE TODOS LOS DIRIGENTES, MIEMBROS DE COMITÉS DE GRUPO, SCOUTERS CON CARGOS REGIONALES Y NACIONALES, ASÍ COMO EL PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO:**

- i. AL INGRESO A LA ORGANIZACIÓN, Y
- ii. DE FORMA SEMESTRAL

PRESENTEN LA CONSTANCIA DE NO SER PERSONA CONDENADA POR UN DELITO SEXUAL.

EN EL NIVEL DE GRUPO SCOUT, el cumplimiento de esta obligación queda bajo la responsabilidad del Jefe de Grupo, quien deberá requerir la presentación de dicha constancia a cada scouter e integrantes del Comité de su respectivo grupo.

EN EL NIVEL REGIONAL, el cumplimiento de esta obligación queda a cargo de los Comisionados Regionales, quienes deberán requerir la presentación de dicha constancia a cada Jefe de Grupo y a los miembros de Comités Regionales.

EN EL NIVEL NACIONAL, el cumplimiento de esta obligación queda bajo la responsabilidad del Director Ejecutivo Nacional, quien deberá requerir la presentación de dicha constancia a todos los scouters con cargos nacionales, así como al personal técnico y administrativo.

"Siempre listo para servir"

Pedro Paz
Jefe Scout Nacional



JEFE SCOUT NACIONAL



